

ENTE PROVINCIAL DE FÚTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

1. PARTIDO: DEPORTIVO MAC ALLISTER – GENERAL BELGRANO

INFORME:

“A los 25 minutos del primer tiempo, expulsado del terreno de juego, a la jugadora Nº 6, PACHECO Constanza, D.N.I. Nº 48.726.632, de Club Mac Allister, por sujetar de la camiseta a una jugadora adversaria cuando se iba a la portería, evitando de esta manera una oportunidad manifiesta de gol.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido a la jugadora PACHECO Constanza, del Club Deportivo Mac Allister (Santa Rosa).

2. PARTIDO: ALL BOYS (SANTA ROSA) – ATLETICO SANTA ROSA

INFORME:

“Finalizado el encuentro expulsado por doble amonestación a la jugadora Nº 10, Señora ROMERO Vanesa, D.N.I. Nº 33.044.259, del club Atlético Santa Rosa. Primer motivo: conducta antideportiva (cometer falta temeraria sancionable con libre directo). Segundo motivo: protestar mis fallos arbitrales.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido a la jugadora ROMERO Vanesa, del Club Atlético Santa Rosa.

“En ese momento expulsado a la jugadora Nº 5, Señora MORALES Jessica, D.N.I. Nº 20.101.6749, del club At. Santa Rosa, por dirigirse a mi persona con textuales palabras: “la verdad sos un desastre, nos robaron todo el partido, chorros”.

ENCUADRE LEGAL: Artículo 186 del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido a la jugadora MORALES Jessica, del Club Atlético Santa Rosa.

“También en ese momento expulsado a la jugadora Nº 18, Señora UNAICHE Casandra, D.N.I. Nº 37.086.899, del club At. Santa Rosa, por dirigirse a mi persona a viva voz con textuales palabras: “sos impresentable, ladrón”.

ENCUADRE LEGAL: Artículo 186 del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido a la jugadora UNAICHE Casandra, del Club Atlético Santa Rosa.

3. PARTIDO: COSTA BRAVA (GENERAL PICO) – JORGE NEWBERY (RANCUL)

INFORME:

“A los 89 minutos de juego, expulsado a la jugadora Nº 17, Señora SANCHEZ Brisa, D.N.I. Nº 42.510.796, del club Jorge Newbery, por doble amonestación, ambas conducta antideportiva (juego brusco aplicando patadas).”

ENCUADRE LEGAL: Artículos 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de un (1) partido a la jugadora SANCHEZ Brisa, del Club Jorge Newbery (Rancul).

“Una vez expulsada, ingresa al terreno de juego el D.T. Señor GOMEZ Leonardo, D.N.I. Nº 26.989.162, del club Jorge Newbery, y se dirige hacia mi persona con insultos diciéndome textuales palabras: “esto es culpa tuya, hijo de puta”.

ENCUADRE LEGAL: Artículos 260 y 263 inciso c) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de dos (2) partidos al Señor GOMEZ Leonardo, Director Técnico del Club Jorge Newbery (Rancul).

“Asimismo se genera un tumulto, donde identifico a la jugadora N° 9, Señora PEREIRA María, D.N.I. N° 47.318.713, del club Jorge Newbery, y a la Señora GUEMBE Ariadna, D.N.I. N.º 46.722.559, del Club Costa Brava, arrojar golpes de puño y patadas hacia contrincantes, por tal motivo procedo a expulsarlas.”

ENCUADRE LEGAL: Artículos 202 inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol.

RESOLUCION: 1) Aplicar la sanción de dos (2) partidos a las jugadoras PEREIRA Brisa, del Club Jorge Newbery (Rancul) y GUEMBE Ariadna, del Club Costa Brava (General Pico).

ACUMULACION DE TARJETAS AMARILLAS

1) Sancionar a la jugadora , D.N.I. N° , del club , con un (1) partido de suspensión, por acumulación de tarjetas amarillas (Artículo del Reglamento del Torneo Provincial Femenino). 2) Notifíquese al Tribunal de Disciplina de la Liga a los fines de su efectivo cumplimiento (artículo 51 inciso 1) subinciso e) del Reglamento del Torneo Provincial).

ACUMULACION AMARILLAS								
JUGADORA	DNI	CLUB	F1	F2	F3	4°	S	F
DIAZ Marina	47695368	All Boys		1				
ALTOLAGUIRRE Amalia	49086256	All Boys		1				
RODRIGUEZ Yanet	38796324	C. Brava		1				
DIAZ Romina	32073536	C. Brava		1				
PERALTA Lorena	34231621	C. Brava		1				
ECHEVERRIA Carolina	39942243	C. Brava	1					
LABARRIEL Noelia	33039258	C. Brava	1			1		
LEZCANO Daniela	46612479	C. Brava				1		
OLGUIN Triana	47198701	C. Brava				1		
SUAREZ Luciana	45109623	C. Brava	1					
ULLOA Carolina	33851197	G. Belgrano	1			1		
CHICCO Antonela	32046049	G. Belgrano				1		
VERA Maria	34632743	G. Belgrano				1		
QUIROGA Melany	44984476	G. Belgrano				1		
PIACENZA Soledad	31152279	G. Belgrano			1			
RAMIREZ Brenda	43493432	G. Belgrano			1			
CORSO Milagros	46446864	R. a Velez		1				
CAMPO Lujan	43425826	R. a Velez		1	1			
PIÑERO Sofia	43299461	R. a Velez		1				
GARCIA Brisa	44809334	R. a Velez	1					
FRIAS Carolina	36220732	R. a Velez	1					
CAMPO Belen	43415826	R. a Velez			1			
CAMPO Natalia	41036753	R. a Velez			1			

SANCIONES

Se recuerda a ambas Ligas, que de acuerdo a lo indicado en el Capítulo XI – Sanciones, Artículo 51 – Juzgamiento de Infracciones – 51.1 – De los y las Jugadores y Miembros del Cuerpo

Técnico, incisos e) y f), del Reglamento 2023, los infractores sancionados en el marco de partidos en el Torneo Provincial de Fútbol “Ada Cerna”, que al término de la participación de su respectivo Club, no hubieran completado totalmente el cumplimiento de la pena aplicada, deberán continuar computando la misma en los certámenes oficiales organizados por su Liga de origen.

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la sesión.

Esta Acta tiene carácter de OFICIAL.